

DECLARACION NO 069/1.996.-

VISTO : Que la situación económica de la Nación, Provincia y Municipios, se encuentra quebrantada y por ello las Coparticipaciones que reciben mensualmente las Provincias y los Municipios se han visto reducidas en cifras muy considerables, por lo que se deben tomar medidas urgentes tendientes a paliar la situación, a los efectos de no ver perjudicados a los empleados de las distintas Reparticiones.- Por ello es necesario hacer un aporte de todos los ámbitos del Gobierno y principalmente de quienes tienen la suerte de percibir una mayor remuneración, que aunque los afecte no será en la misma medida que a los empleados escalafonados, teniendo en cuenta que sus haberes se encuentran por debajo del costo de la canasta familiar.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

D E C L A R A :

ARTICULO 1º.- Que se varía con agrado que se realizara una reducción de sueldos, la cual comenzará desde el Sr. Gobernador de la Provincia, Ministros, Funcionarios Provinciales, Legisladores, Judiciales, Intendentes Municipales, Funcionarios, Concejales y Empleados de estos, encuadrados en la Ley Nº 5.611, el que será tomado del total de en un porcentaje que no humilidad,

...deben tomar medidas urgentes en cifras
tendientes a paliar la situación, a los efectos de no ver
perjudicados a los empleados de las distintas Reparticiones.-
Por ello es necesario hacer un aporte de todos los ámbitos del
Gobierno y principalmente de quienes tienen la suerte de
percibir una mayor remuneración, que aunque los afecte no será
en la misma medida que a los empleados escalafonados, teniendo
en cuenta que sus haberes se encuentran por debajo del costo de
la canasta familiar.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA
ROSA

D E C L A R A :

ARTICULO 19.- Que se vería con agrado que se
realizara una reducción de sueldos, la cual comenzará desde el
Sr. Gobernador de la Provincia, Ministros, Funcionarios
Provinciales, Legisladores, Judiciales, Intendentes
Municipales, Funcionarios, Concejales y Empleados de éstos,
encontrados en la Ley Nº 5.811, el que será tomado del total de
haberes percibidos por todo concepto, en un porcentaje que no
supere el 20 %; dando prueba con ello de humildad,
responsabilidad y solidaridad con los más necesitados.-

ARTICULO 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo
Provincial, ambas Cámaras Legislativas, Poder Judicial,
Municipalidades y Concejos Deliberantes, y dese al Libro de

Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

S. M. RODRIGUEZ DE ROSALES

Secretaria H.C.D. de
Santa Rosa.-

EDUARDO EUGENIO SPINELLI

Vice-Pdte. 1º a/c de
Presidencia - H.C.D. de
Sta. Rosa.-